

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10038 Orden de 25 de junio de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se relacionan las áreas, materias y módulos para los que se podrán contratar profesores especialistas en el curso 2012-2013.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional establece, en su disposición adicional segunda, que la formación profesional podrá ser impartida por profesionales cualificados, cuando no exista profesorado cuyo perfil se corresponda con la formación asociada a las cualificaciones profesionales, en las condiciones y régimen que determinen las correspondientes Administraciones competentes.

El artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece la figura jurídica del profesor especialista, disponiendo que, para determinadas módulos, se podrá incorporar a profesionales, no necesariamente titulados, que desarrollen su actividad en el ámbito laboral, atendiendo a su cualificación y a las necesidades del sistema educativo cuando se trate de profesorado de formación profesional.

Conforme al artículo 96.3 y 96.4 de la citada ley, para determinados módulos o materias de las enseñanzas artísticas, se podrá incorporar como profesores especialistas, atendiendo a su calificación y a las necesidades del sistema educativo, a profesionales, no necesariamente titulados, que desarrollen su actividad en el ámbito laboral y para las enseñanzas artísticas superiores a profesionales, no necesariamente titulados, de nacionalidad extranjera.

El régimen de contratación de profesores especialistas, fue regulado por el Real Decreto 1560/1995, de 21 de septiembre. Esta norma establece, en su artículo 2.1, que para la impartición de las Enseñanzas de Formación Profesional Específica, Artes Plásticas y Diseño y Música y Artes Escénicas, se podrá contratar como profesores especialistas a profesionales que estén desarrollando su actividad en el ámbito laboral y que, por su experiencia profesional, tengan una reconocida competencia en las áreas, materias o módulos que el sistema educativo necesite cubrir con profesores especialistas.

Asimismo, el Real Decreto 234/2005, de 4 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Baloncesto, se aprueban las correspondientes enseñanzas comunes y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas, establece en el apartado siete del anexo V la especialidad y cuerpo del profesorado que debe impartir los distintos módulos de formación profesional. Así determinados módulos profesionales del título de Técnico Deportivo en Baloncesto están atribuidos a profesor especialista.

Por otro lado, el Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol Sala, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas

enseñanzas, establece en el apartado sexto del anexo VI la especialidad y cuerpo del profesorado que debe impartir los distintos módulos que integran estos títulos. Así determinados módulos profesionales del título de Técnico Deportivo en Fútbol están atribuidos a profesor especialista.

La Orden de 16 de mayo de 2001 de la extinta Consejería de Educación y Universidades, regula el procedimiento de contratación de profesores especialistas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y determina a su vez que mediante Orden de dicha Consejería se determinarán, para cada curso escolar, las áreas, materias o módulos en los que se podrá contratar profesores especialistas, tomando para ello en consideración el carácter innovador de aquéllas, el grado de especialización adicional que requieran o la necesidad de realizar aportaciones extraordinarias a las mismas.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 16 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 12/2011, de 27 de junio, de Reorganización de la Administración Regional en relación con el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 24/2011 de 28 de junio, y con el Decreto 148/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, modificado por el Decreto 228/2011 de 15 de julio

Dispongo:

Primero.- Módulos de formación profesional.

Para el curso 2012-2013, los módulos de formación profesional y perfiles de iniciación profesional para los que se podrán contratar profesores especialistas son las siguientes:

1.1. Módulos de formación profesional cuya impartición esté atribuida únicamente a un profesor especialista y que se relacionan en el Anexo I.a), donde a su vez se indican los centros donde se imparten, la dedicación horaria del curso y los trimestres de impartición de las clases.

1.2. Módulos profesionales de formación profesional cuya impartición esté atribuida a alguna/s especialidad/es del cuerpo de profesores correspondiente o a un profesor especialista. Se podrá realizar la provisión de estas plazas mediante la contratación de profesores especialistas cuando no existan aspirantes en régimen de interinidad con la debida cualificación. En el Anexo I.b) se relacionan dichos módulos, indicando los centros donde se imparten, la dedicación horaria del curso y los trimestres de impartición de las clases.

Segundo.- Módulos de las enseñanzas Deportivas

Para el curso 2012-2013, los módulos de las enseñanzas deportivas para los que se podrán contratar profesores especialistas son los que se relacionan en el Anexo II, donde a su vez se indica la dedicación horaria del curso y el nivel de impartición.

Tercero.- Asignaturas de las enseñanzas Artísticas.

Para el curso 2012-2013, las asignaturas de las enseñanzas Artísticas para las que se podrán contratar profesores especialistas son las que se relacionan en el Anexo III, donde a su vez se indica la dedicación horaria del curso y los trimestres de impartición de clases en cada grupo. En el caso de que aumente el

número de grupos por curso, las horas del profesor especialista se aumentarán proporcionalmente.

Cuarto.- Interpretación de la presente Orden.

Todas las cuestiones que se planteen en relación con el proceso regulado por la presente Orden, se solventarán por la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, así como los criterios de actuación en los casos no previstos por la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8.2.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 25 de junio de 2012.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, P.D., Orden de 30 de octubre de 2008 (BORM de 10 de noviembre), el Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, Joaquín Buendía Gómez.

ANEXO I.a)**MÓDULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA CON ATRIBUCIÓN DOCENTE A PROFESORES
ESPECIALISTAS EN EL CURSO 2012-2013 (ADSCRIPCIÓN ÚNICA)**

CICLO FORMATIVO	MÓDULOS	CURSO	HORAS ANUALES	TRIMESTRES	CENTRO DE EDUCACIÓN
ACABADOS DE CONSTRUCCIÓN	Paneles prefabricados (C)	1º	160	1º, 2º y 3º	IES Prado Mayor (Totana)
	Solados y alicatados (C)	1º	380	1º, 2º y 3º	
	Pinturas y Barnices (C)	2º	175	1º y 2º	
	Revestimientos continuos conglomerados (C)	2º	200	1º y 2º	
	Revestimientos en Láminas (C)	2º	110	1º y 2º	
ATENCIÓN SOCIO SANITARIA	Apoyo domiciliario	1º	225	1º, 2º y 3º	IES Juan Carlos I (Murcia) IES Mediterraneo (Cartagena) IES San Juan Bosco (Lorca)
	Comunicación alternativa	2º	110	1º y 2º	
CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL	Desplazamiento, estancia y seguridad en el medio natural terrestre	1º	210	1º, 2º y 3º	IES Ginés Pérez Chirinos (Caravaca) IES Alquibla (La Alberca-Murcia)
	Conducción de grupos en bicicleta	1º	150	1º, 2º y 3º	
	Conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos	1º	210	1º, 2º y 3º	
GESTIÓN DEL TRANSPORTE	Planificación y gestión de la explotación del transporte terrestre	2º	240	1º y 2º	CIFP Carlos III (Cartagena) IES Cañada de las Eras (Molina)



CICLO FORMATIVO	MÓDULOS	CURSO	HORAS ANUALES	TRIMESTRES	CENTRO DE EDUCACIÓN
INTEGRACIÓN SOCIAL	Pautas básicas y sistemas alternativos de comunicación	1º	220	1º, 2º y 3º	IES Mediterráneo (Cartagena) IES San Juan Bosco (Lorca) IES Juan Carlos I (Murcia)
INTERPRETACION DE LA LENGUA DE SIGNOS	Aplicación de las técnicas de interpretación a la lengua de signos española	1º	290	1º, 2º y 3º	IES Juan Carlos I (Murcia)
	Expresión corporal aplicada al lenguaje de signos	1º	130	1º, 2º y 3º	
	Lengua de signos española	1º	290	1º, 2º y 3º	
	Psicosociología de la población sorda y sordociega	1º	90	1º, 2º y 3º	
	Ámbitos profesionales de aplicación de la lengua de signos española	2º	180	1º y 2º	
	Guía – interpretación para personas sordociegas	2º	130	1º y 2º	
	Interpretación en el sistemas de signos internacional	2º	95	1º y 2º	
	Lingüística aplicada a las lenguas de signos	2º	190	1º y 2º	
NAVEGACIÓN, PESCA Y TRANSPORTE MARÍTIMO	Pesca marítima y biología de las especies de interés comercial	1º	250	1º, 2º y 3º	CIPF Hespérides (Cartagena)
ÓPTICA DE ANTEOJERÍA	Procesos de fabricación de lentes oftalmológicas	1º	285	1º, 2º y 3º	IES Politécnico (Cartagena)
	Diseño y fabricación de monturas ópticas	1º	290	1º, 2º y 3º	
	Atención al cliente en establecimientos de productos ópticos	1º	220	1º, 2º y 3º	



CICLO FORMATIVO	MÓDULOS	CURSO	HORAS ANUALES	TRIMESTRES	CENTRO DE EDUCACIÓN
	Procesos de fabricación de lentes de contacto	2º	200	1º y 2º	
PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	Emergencias	2º	170	1º y 2º	IES Politécnico (Cartagena) IES Miguel de Cervantes (Murcia) IES San Juan Bosco (Lorca)
REALIZACIÓN Y PLANES DE OBRA	Organización de tajos de obra (C)	1º	345	1º, 2º y 3º	IES Miguel de Cervantes (Murcia)
SOLDADURA Y CALDERERÍA	Montaje	2º	190	1º y 2º	IES Sanje (Alcantarilla) IES Politécnico (Cartagena)

(C) En colaboración con el Profesor de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Construcciones Civiles y Edificación.

ANEXO I.b)

**MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA QUE PUEDEN SER OBJETO
DE CONTRATACIÓN DE PROFESORES ESPECIALISTAS EN EL CURSO 2012-2013
(DOBLE ADSCRIPCION)**

CICLO FORMATIVO	MÓDULOS PROFESIONALES	CURSO	HORAS TOTALES	TRIMESTRES	CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE EL CICLO
ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITOLOGÍA	Citología de secreciones y líquidos	2º	165	1º	IES Ramón y Cajal (Murcia)
	Citología de muestras no ginecológicas obtenidas por punción	2º	165	1º	
DESARROLLO DE PRODUCTOS EN CARPINTERIA Y MUEBLE	Definición de producto en carpintería y mueble	1º	255	1º, 2º y 3º	IES José Luis Castillo Puche (Yecla)
EDUCACIÓN INFANTIL	Primeros auxilios	1º	60	1º, 2º y 3º	IES Mediterráneo (Cartagena) IES San Juan Bosco (Lorca) IES Juan Carlos I (Murcia)
EMERGENCIAS SANITARIAS	Logística sanitaria en emergencias	2º	175	1º y 2º	CIFP (Lorca) IES Miguel de Cervantes (Murcia) IES El Bohío Los Dolores (Cartagena)
	Planes de emergencias y dispositivos de riesgos previsibles	2º	110	1º y 2º	
	Tele emergencia	2º	60	1º y 2º	



CICLO FORMATIVO	MÓDULOS PROFESIONALES	CURSO	HORAS TOTALES	TRIMESTRES	CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE EL CICLO
FABRICACIÓN INDUSTRIAL DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	Aplicación de acabados en carpintería y mueble	1º	160	1º, 2º y 3º	IES José Luis Castillo Puche (Yecla)
HIGIENE BUCODENTAL	Exploración bucodental	1º	225	1º, 2º y 3º	IES Ramón y Cajal (Murcia) IES José Luis Castillo Puche (Yecla)
IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO	Procesado y tratamiento de la imagen radiológica	1º	105	1º, 2º y 3º	IES Ingeniero de la Cierva (Murcia)
	Fundamentos y técnicas de exploración radiológica mediante equipos de digitalización de imágenes	1º	225	1º, 2º y 3º	
	Fundamentos y técnicas de exploración en medicina nuclear	2º	165	1º	
PESCA Y TRANSPORTE MARITIMO	Pesca: extracción y conservación	1º	250	1º, 2º y 3º	CPUIF Nº 3 Santa Lucía (Cartagena)
PRÓTESIS DENTALES	Diseño de prótesis y aparatos de ortodoncia	1º	125	1º, 2º y 3º	IES Ingeniero de la Cierva (Murcia)
	Ortodoncia	1º	250	1º, 2º y 3º	
	Prótesis removible de resina	1º	450	1º, 2º y 3º	
	Prótesis parcial removible metálica	2º	260	1º y 2º	
	Prótesis fija	2º	260	1º y 2º	
RADIOTERAPIA	Fundamentos y técnicas de tratamientos de braquiterapia	1º	190	1º, 2º y 3º	IES Ingeniero de la Cierva (Murcia)



CICLO FORMATIVO	MÓDULOS PROFESIONALES	CURSO	HORAS TOTALES	TRIMESTRES	CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE EL CICLO
	Fundamentos y técnicas de tratamientos de teleterapia	1º	355	1º, 2º y 3º	
REALIZACIÓN DE AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS	Realización en multimedia	2º	260	1º y 2º	IES Ramón y Cajal (Murcia)



ANEXO II

MÓDULOS DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS QUE ESTÁN ATRIBUIDOS A PROFESORES ESPECIALISTAS EN EL CURSO 2012-2013

BALONCESTO

ENSEÑANZA DEPORTIVA	MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS ANUALES	NIVEL	CENTRO DE EDUCACIÓN
Técnico Deportivo en Baloncesto	Acciones técnico-tácticas individuales y colectivas del juego	35	1 ^{er} nivel	IES ALQUIBLA La Alberca de las Torres (Murcia)
	Sistemas de juego	5		
	Reglas del juego	10		
	Dirección de equipos	10		
	Dirección de partidos	5		
	Metodología de la enseñanza y del entrenamiento del baloncesto I	10		
	Observación del juego	5		
	Seguridad deportiva	5		



FÚTBOL

ENSEÑANZA DEPORTIVA	MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS ANUALES	NIVEL	CENTRO DE EDUCACIÓN
Técnico Deportivo en Fútbol	Desarrollo profesional	10	1 ^{er} nivel	IES "Poeta Sánchez Bautista" Llano de Brujas (Murcia)
	Dirección de equipos	10		
	Metodología de la enseñanza y del entrenamiento del fútbol I	20		
	Preparación física	15		
	Reglas del juego	20		
	Seguridad deportiva	20		
	Táctica y sistemas de juego	40		
	Técnica individual y colectiva	40		

ANEXO III**ASIGNATURAS DE LAS ENSEÑANZAS DE ARTÍSTICAS QUE PODRÁN SER IMPARTIDAS POR PROFESORES
ESPECIALISTAS EN EL CURSO 2012-2013**

ASIGNATURA	FECHAS DE IMPARTICIÓN	HORAS/AÑO (Por grupo y curso)	ENSEÑANZAS	ESPECIALIDAD	CURSOS	CENTRO
Teoría y práctica de los temperamentos históricos I y II	Todo el año	54	ESTUDIOS SUPERIORES DE MÚSICA	CLAVE CLAVICORDIO	1º y 2º	Conservatorio Superior de Música de Murcia
Anatomía Aplicada a la Danza	Todo el año	30	ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA	DANZA CLÁSICA, DANZA ESPAÑOLA Y DANZA CONTEMPORÁNEA	5º y 6º	Conservatorio de Danza de Murcia
Acompañamiento de Flamenco (Cantaor)	Todo el año	30	ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA	DANZA ESPAÑOLA	1º, 2º 3º, 4º, 5º y 6º	
Cante Flamenco	Todo el año	30	ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA	CANTE FLAMENCO	1º, 2º, 3º y 4º	Conservatorio de Música de Cartagena
Acompañamiento a la guitarra flamenca (Cante)	Todo el año	15	ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA	GUIARRA FLAMENCA	1º, 2º, 3º y 4º	
Acompañante flamenco (Baile)	Todo el año	30	ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA	CANTE FLAMENCO GUIARRA FLAMENCA	3º y 4º	
Conjunto	Todo el año	30	ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA	CANTE FLAMENCO	1º, 2º, 3º y 4º	
Seminario: Técnicas cinematográficas y dirección de actores	Todo el año	240	ESTUDIOS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO	DIRECCION DE ESCENA	4º	Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia
Interpretación en el audiovisual	Primer cuatrimestre	72		INTERPRETACIÓN	3º	
Introducción a los títeres	Todo el año	54		INTERPRETACION DIRECCIÓN DE ESCENA	3º	